

172207
R. Dir. 725/3.901
EK/vs

Ref.: **MONTECON S.A. TRATAMIENTO PARA CONTENEDORES HALF-CYCLE DE ORIGEN Y DESTINO PARAGUAY. APLICAR.**

Montevideo, 22 de noviembre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la firma Montecon S.A. sobre el tratamiento especial para los contenedores Half-Cycle de origen y destino Paraguay.

RESULTANDO:

Que el principal objetivo es encontrar una solución para la operativa de barcazas que realizan el tráfico de la Hidrovía que conectan el Puerto de Montevideo requiriendo un compromiso y colaboración de parte de los operadores.

CONSIDERANDO:

- I. Que la propuesta de Montecon S.A. es establecer condiciones especiales ofrecidas para el tráfico Half-Cycle - operaciones de trasbordo, de origen/destino Paraguay, que utilizan los muelles públicos solamente para una de las operaciones (carga o descarga):
 - ✓ No se cobra Gate,
 - ✓ Traslado lo puede brindar Montecon S.A. o se puede contratar con terceros. Siempre debe hacerse en coordinación con Montecon S.A.,
 - ✓ Se recibe en ventana de stacking lo cual asegura 4 días libres de almacenaje previo a la ETA del buque oceánico,
 - ✓ Se recibe en horario nocturno sin costo de habilitación.
- II. Que se deberá tener presente que las futuras modificaciones se trataran por el expediente N° 172313 de esta Administración.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.901, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aceptar las condiciones especiales ofrecidas por la firma Montecon S.A. para el tráfico de contenedores de trasbordo, de origen/destino Paraguay, que utilizan los muelles públicos solamente para una de las operaciones (carga o descarga) - Half Cycle.

2. Aplicar una bonificación por un monto total de USD 12 (dólares estadounidenses doce), por cada una de las operaciones descritas en el Resuelve 1, a deducir del conjunto de tarifas que abona Montecon S.A. a esta ANP.
3. Establecer que para acceder a dicha bonificación Montecon S.A. deberá presentar un listado de contenedores, referidos en el Resuelve 1, con su marca y número e indicando los buques de carga y de descarga de dicha operación de trasbordo.
4. Determinar que el contralor de las operaciones de referencia será a cargo del Área Operaciones y Servicios.
5. Establecer que la vigencia de la presente Resolución será hasta el 31/12/2017.

Notificar la presente Resolución a Montecon S.A.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas, y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.